



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

15 de septiembre de 1983

Núm. 40 (b)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 26)

PROYECTO DE LEY

De creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al proyecto de Ley de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer.

Palacio del Senado, 13 de septiembre de 1983.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

ENMIENDA NUM. 1

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 2.º, 1.**

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Se propone la sustitución de la expresión sociocultural por social.

JUSTIFICACION

Se trata de una mejora gramatical tendente a evitar repeticiones.

Palacio del Senado, 12 de septiembre de 1983.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe**.

ENMIENDA NUM. 2

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 2.º, 4.**

ENMIENDA DE ADICION

Proponiéndose la siguiente redacción:

«... y su aplicación en la materia...»

JUSTIFICACION

Mejora gramatical.

Palacio del Senado, 12 de septiembre de 1983.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe**.

ENMIENDA NUM 3

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 2.º, 5 bis**.

ENMIENDA DE ADICION

Se propone la creación de un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«Informar los proyectos y disposiciones legales que afecten al ámbito competencial del Instituto.»

JUSTIFICACION

Se trata de una función importante que debe asumir el Instituto de la Mujer.

Palacio del Senado, 12 de septiembre de 1983.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe**.

ENMIENDA NUM. 4

Del Grupo Parlamentario Popular (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional 1.ª**

ENMIENDA DE ADICION

Se propone la siguiente redacción:

«Se autoriza al Gobierno, oído el Instituto de la Mujer, para dictar...»

JUSTIFICACION

Parece lógico que el Instituto intervenga en todos los temas que le afecten.

Palacio del Senado, 12 de septiembre de 1983.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe**.

ENMIENDA NUM. 5

De don Vicente Bosque Hita (GPP).

El Senador Vicente Bosque Hita, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 2.º, 11**.

ENMIENDA DE SUPRESION

Se propone la supresión del citado precepto.

JUSTIFICACION

La redacción actual del precepto es claramente discriminatoria.

Palacio del Senado, 12 de septiembre de 1983.—El Portavoz, **Juan de Arespacochaga y Felipe**.

ENMIENDA NUM. 6

De don Ramiro Cercós Pérez (Mx).

El Senador Ramiro Cercós Pérez, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 2.º, párrafo 1.º**

Añadir al final del mismo:

«... vida política, cultural, económica y social de España y en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.»

JUSTIFICACION

El término «calidad de vida» es omnicompreensivo y estimamos que con la propuesta se mejora la redacción del proyecto.

Palacio del Senado, 12 de septiembre de 1983.—**Ramiro Cercós Pérez.**

ENMIENDA NUM. 7

De don Ramiro Cercós Pérez (Mx).

El Senador Ramiro Cercós Pérez, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 2.º, 3.**

Debe decir:

«3. Realizar estudios, emitir informes e impulsar medidas...»

JUSTIFICACION

En la redacción que se propone creemos que se mejora el contenido del apartado.

Palacio del Senado, 12 de septiembre de 1983.—**Ramiro Cercós Pérez.**

ENMIENDA NUM. 8

De don Ramiro Cercós Pérez (Mx).

El Senador Ramiro Cercós Pérez, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 4.º, 2.**

Debe decir:

«Seis vocales, que serán designados por el Presidente, entre personas...»

JUSTIFICACION

No democratiza nada el procedimiento el que proponga los nombres el Vicepresidente, y la redacción que se propone parece un mero arreglo entre dos cargos del mismo Ministerio. En otro caso, podría ponerse «El Director del Instituto».

Palacio del Senado, 12 de septiembre de 1983.—**Ramiro Cercós Pérez.**

INDICE

Artículo	Enmendante	Números de la enmienda
2	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	1
	D. Ramiro Cercós Pérez (G. P. Mixto)	6
	D. Ramiro Cercós Pérez (G. P. Mixto)	7
	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	2
	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	3
	D. Vicente Bosque Hita (G. P. Popular)	5
4	D. Ramiro Cercós Pérez (G. P. Mixto)	8
Disposición adicional Primera	Grupo Parlamentario Popular (Portavoz: Sr. Arespacochaga)	4

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.600 - 1961